

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 19** *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 043 Tasa Fiscal sobre el Juego: Bingo, y 048 Tasa Fiscal sobre el Juego: Bingo simultáneo, y se establece la obligación de su presentación por vía telemática de ambos modelos y del modelo 039 “otros ingresos” a través de Internet.*

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en su artículo 18 regula las competencias de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego y, entre estas, se establece en su apartado 1.a) la elaboración de las normas tributarias propias de la Comunidad de Madrid.

Mediante la presente Resolución se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 043 Tasa Fiscal sobre el Juego: Bingo, y 048 Tasa Fiscal sobre el Juego: Bingo simultáneo, y se establece la obligación de su presentación por vía telemática de ambos modelos y del modelo 039 “otros ingresos” a través de Internet.

Por todo ello,

RESUELVO

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, se comunica que el proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 043 Tasa Fiscal sobre el Juego: Bingo, y 048 Tasa Fiscal sobre el Juego: Bingo simultáneo, y se establece la obligación de su presentación por vía telemática de ambos modelos a través de Internet y del modelo 039 “otros ingresos”, se encuentra a disposición de los interesados para el cumplimiento del trámite de audiencia en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es <http://www.madrid.org>, en el apartado “Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego/Planes y Actuaciones”.

Las observaciones a dicho proyecto de Orden podrán ser remitidas por correo ordinario durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, paseo del General Martínez Campos, número 30, 28010 Madrid.

Igualmente, podrán realizarse observaciones dentro del mismo plazo mediante correo electrónico enviado a la dirección oficinavirtual@madrid.org

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 21 de enero de 2014.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (firmado).

(03/3.048/14)

